

RESOLUCIÓN No. 98
DEL 01 DE JULIO DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 010 DE 2020, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES, MOBILIARIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL”

El Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A. tiene por objeto social el desarrollo de actividades de promoción, organización y realización en Medellín o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, de ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional, de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros.
2. Que igualmente, dentro de su objeto social principal está la prestación de servicios, tales como alimentos y bebidas, mobiliario (diseño, conceptualización y suministro), ayudas audiovisuales, entre otros, directamente o a través de terceros, en los diversos eventos.
3. Que para prestar los servicios antes descritos, PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A. requiere agilidad en la respuesta a través de contratos marcos que permitan el suministro de bienes y servicios para satisfacer los requerimientos de ayudas audiovisuales, mobiliario y ofimática, así como el apoyo en el diseño, la conceptualización, el montaje, ejecución y desmontaje de eventos propios o de terceros, con el fin de cumplir con su objeto social.
4. Que en este orden de ideas Plaza Mayor Medellín S.A. se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar los proveedores para el suministro de ayudas, mobiliario y ofimática, servicios complementarios requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A. en desarrollo de su objeto social.
5. Que en razón de la naturaleza, la selección de los contratistas se efectuará a través de Invitación Pública, de conformidad con los lineamientos determinados en el Acuerdo 001 de 2016 (Manual de Contratación de Plaza Mayor).
6. Que se cuenta con un presupuesto estimado de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$610.000.000) incluido IVA del 19%, respaldado en la verificación presupuestal No XOP07 326 del 28 de mayo de 2020.

- Eventos propios: \$400.000.000
- Eventos sector privado: \$210.000.00

Se aclara que el presupuesto expresado corresponde al disponible por Plaza Mayor para la prestación del servicio durante todo el plazo del contrato (con valor indeterminado pero determinable) que se suscriba; es una disponibilidad global, para cubrir la ejecución hecha por todos los proveedores que resulten seleccionados en la presente invitación. Para los eventos coordinados y/o administrados por Plaza Mayor a través de la línea de negocio “Eventos Sector Gobierno” en la modalidad de mandato, se respaldará con la respectiva disponibilidad del presupuesto del Convenio o Contrato suscrito.

El presupuesto estimado podrá ser adicionando según la necesidad de la ejecución y la demanda de los clientes.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato (Común Utilización Para Eventos) el presupuesto estimado podrá ser adicionando según la necesidad de la ejecución y la demanda de los servicios de los clientes sin necesidad de otrosí a los contratos.

7. Que el inicio del presente proceso fue recomendado en sesión del Comité de Contratación, del día 24 de junio de 2020.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No 010 de 2020, cuyo objeto es la selección de proveedores para el “SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES, MOBILIARIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL” a partir del día 01 de julio de 2020.

Artículo 2º: Establecer como plazo del proceso (entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre), del 01 hasta el 09 de julio de 2020, hasta las 6:00 p.m.

Artículo 3º: Ordenar el inicio de todos los trámites correspondientes a la presente Invitación, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas señaladas en el pliego de condiciones, así como la publicación del pliego de condiciones en la página web de la Entidad, www.plazamayor.com.co lugar donde se publicará toda la información relacionada con el proceso.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación y consulta del pliego	Desde el 01/07/2020	www.plazamayor.com.co

Plazo para presentar observaciones	Desde el 01/07/2020 hasta el 07/07/2020	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Entrega de propuestas	Desde el 01/07/2020 hasta el 09/07/2020 a las 6:00 p.m.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Reunión aclaratoria virtual	El 03 de julio de 2020 a las 10:00 a.m.	link para la reunión aclaratoria. https://meet.google.com/mjp-wmwy-mps
Evaluación preliminar de propuestas	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega de propuestas	www.plazamayor.com.co
Periodo de observaciones a evaluación y presentación subsanaciones al informe de evaluación preliminar	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación preliminar	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Evaluación definitiva de propuestas	Dentro de los dos días calendario siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar.	www.plazamayor.com.co
Adjudicación	Dentro de los dos días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación definitivo	www.plazamayor.com.co

Artículo 5º: La Invitación estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones y el Acuerdo 001 de 2016 (Manual de Contratación de Plaza Mayor).

Artículo 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

(firma en original)
VÍCTOR HUGO ZAPARA MADRIGAL
Representante Legal

	Elaboró	Revisó
Firma:	(firma en original)	(firma en original)

Nombre:	ANA MARÍA RESTREPO URIBE	MARÍA IRMA CASTAÑO ALZATE
Cargo:	ABOGADA	DIRECTORA JURÍDICA

